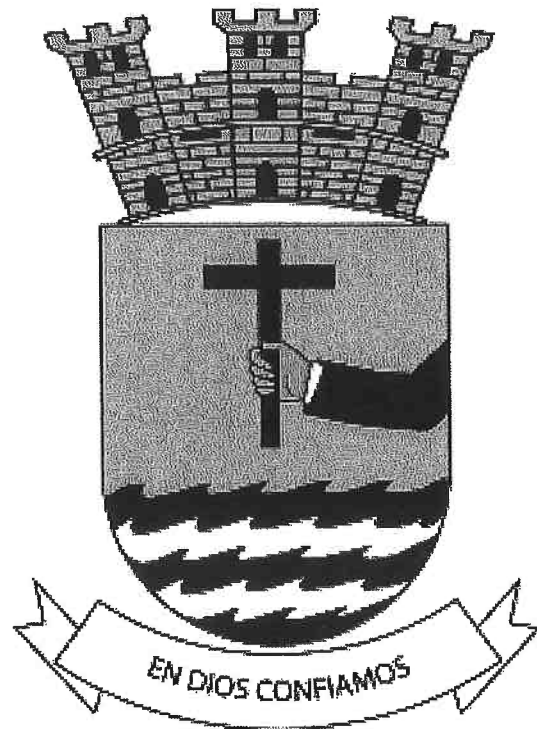


# GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS COMITÉ DE TRANSICIÓN ENTRANTE



## INFORME FINAL DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

7 DE ENERO DE 2025

## I. INTRODUCCIÓN

El día 9 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Elecciones dio a conocer los resultados preliminares para los votos para alcalde del municipio de Peñuelas. Éstos brindaron una ventaja de sobre doscientos votos al Sr. Josean González Febres sobre el alcalde incumbente (que había sido electo en noviembre de 2020).

Como consecuencia de estos hechos, el día 10 de diciembre de 2024, el Sr. Josean González Febres cursó carta notificando la composición del Comité de Transición Entrante y solicitando el comienzo del proceso de transición requerido por ley al alcalde saliente, Sr. Gregory Gonsález Souchet. El Sr. Gonsález Souchet contestó la carta el día 11 de diciembre de 2024 aceptando comenzar el proceso de transición y designando al Comité de Transición Saliente, así como felicitando al alcalde electo. El día 13 de diciembre se acuerda la fecha de la reunión inicial entre los Comités Entrante y Saliente, no obstante, el presidente del Comité de Transición Saliente, Sr. Miguel Figueroa Torres, se negó a reunirse según lo acordado alegando la ausencia de la certificación oficial de alcalde electo por parte de la Comisión Estatal de Elecciones. Dada la intransigencia demostrada por el presidente del comité saliente, el alcalde electo y el comité entrante radicaron un mandamus ante el Tribunal de Primera Instancia resultando en la decisión de que se comenzara el proceso según establecido por la ley<sup>1</sup>.

Dados los hechos relatados, el exalcalde Gregory Gonsález Souchet presentó formalmente la renuncia a la posición que ostentaba como alcalde del Municipio de Peñuelas el pasado 19 de diciembre de 2024, con efectividad al mismo día. Por lo tanto, el proceso de transición se realizó con el Sr. Miguel Figueroa Torres como Alcalde Interino y se celebraron vistas públicas los días 23, 26 y 27 de diciembre pasado, las cuales fueron ampliamente difundidas a través de los medios de comunicación y redes sociales para conocimiento de la población peñolana y de todo Puerto Rico.

## II. BASE LEGAL: CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, LEY 107-2020

El 14 de agosto de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, suscribió el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020. Mediante el Proyecto del Senado 1333 (de 2019), en su Exposición de Motivos, describe el propósito del Código a los fines de: (1) compilar e integrar aquellas leyes existentes vinculadas a su funcionamiento para facilitar su cumplimiento y revisión; (2) derogar aquellas leyes que actualmente dejaron de tener pertinencia en sus procesos e; (3) insertar enmiendas y nuevos capítulos ajustándolas a las mejores prácticas que conducen a los municipios a ser exitosos.

Los Artículos 1.034 y 2.001 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 (el "Código"), establecen el Proceso de Transición Municipal. Esta legislación derogó la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

El Código Municipal de Puerto Rico (en adelante "El Código") establece el ordenamiento jurídico

<sup>1</sup> Sentencia del 20 de diciembre de 2024, emitida en el caso PE2024CV00145 por el Hon. Rodney J. Ríos Medina, Juez Superior.



municipal, con la finalidad de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los municipios. Como parte de sus áreas estratégicas o procesales constituidas en el Libro I – Gobierno Municipal – Incluye las normas, reglas y leyes concernientes a los poderes y facultades del Alcalde como representante del poder ejecutivo y la Legislatura Municipal. En su Artículo 1.034 — Comité de Transición en el Año de las Elecciones Generales, contiene disposiciones concernientes a los términos, contenido y facultades del proceso de transición para la Legislatura Municipal. Del mismo modo, el Libro II – Administración Municipal, Capítulo I – Transición y Compensación del Primer Ejecutivo, establece en su Artículo 2.001 y siguientes— Proceso de Transición Municipal (21 L.P.R.A. § 7141), todo lo relacionado con el proceso de transición aplicable a la situación fáctica y legal del Municipio de Peñuelas.

Como herramienta fundamental para viabilizar el proceso de transición establecido en el Código, se encuentra el mandato de creación de comités de transición. A estos fines, véase el Artículo 2.001 — Proceso de Transición Municipal (21 L.P.R.A. § 7141), el cual dispone, entre otras cosas que *“{T}odos los municipios deberán seguir el Proceso de Transición que establece este Artículo.* (Énfasis suplido)

De las disposiciones legales antes citadas se desprende claramente la facultad delegada al entonces Alcalde de Peñuelas, Hon. Gregory González Souchet, para nombrar un Comité de Transición que ejerza las prerrogativas, poderes y facultades que el Código Municipal establece, de modo tal que el alcalde entrante pueda tener un cuadro claro y preciso del estado físico, legal y fiscal del municipio sobre el cual asume las riendas y administración. Esta información no es sólo pertinente para el alcalde entrante, sino para conocimiento de toda la población del municipio, para que pueda conocer cuál es la realidad con la que va a iniciar la próxima administración del ayuntamiento. Por lo tanto, podemos la sapiencia del Código Municipal, en el sentido de permitir una transición ordenada e informada del poder, que, si se realizan a tiempo, permiten que la administración municipal pueda realizarse de una manera eficiente y que permita conocer los recursos con los que contará el nuevo alcalde para poder satisfacer las necesidades de la población que le acaba de conceder un mandato electoral.

Sin embargo, dadas las circunstancias extraordinarias que forzaron la renuncia del exalcalde Gregory González Souchet, el proceso de transición que se ha encaminado ha sido uno de vital importancia. La evaluación e investigación de la información provista, al igual que la que ha sido requerida adicionalmente, se ha dirigido, en adición a tener un cuadro claro y amplio de la operación en general del Municipio de Peñuelas, a detectar -e investigar- posibles actos de corrupción y mal manejo de fondos públicos, y referir los mismos, si alguno, a las autoridades correspondientes. Con el propósito de dar cumplimiento a estas disposiciones legales contenidas en el Código Municipal, el Alcalde electo, Honorable Josean González Febres, formó su Comité de Transición Entrante, con un grupo selecto de profesionales altamente capacitados en las diferentes áreas de operación de gobierno municipal. Dicho comité quedó compuesto de la siguiente manera:



### III. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

NOMBRE	PUESTO EN EL COMITE
Ing. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez	Presidente
Lcdo. Carlos Rivera Justiniano	Integrante
Sr. Walter Torres Maldonado	Integrante
Lcdo. José E. Meléndez Ortiz	Integrante
Lcdo. Ricardo Rolón Morales	Integrante
Lcdo. Hans Mercado González, CPA	Integrante
Sr. Efrén Ruberté Maldonado	Director Ejecutivo
Sr. Jeffrey Santos Echevarría	Integrante
Ing. Linnette H. Martínez Alicea	Integrante
Sr. Walter Orengo Feliciano	Integrante

En cumplimiento de las disposiciones del Código, todos los miembros del Comité de Transición entrante suscribieron Acuerdos de Confidencialidad, y cumplieron con todos sus deberes y responsabilidad conforme requiere el Código<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> En este particular el inciso (m) del Art. 2.001 del Código Municipal establece las responsabilidades específicas para los miembros del comité de transición entrante.



#### IV. SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

En conformidad con el Código Municipal de Puerto Rico, el Comité de Transición sesionó durante el periodo del 23 al 27 de diciembre de 2024 en la sede del Centro de Convenciones de Peñuelas, facilidad de propiedad del Municipio de Peñuelas. Las sesiones del Proceso de Transición fueron concebidas en un formato de vistas públicas, en donde los deponentes designados al área de trabajo específica, quienes representaban distintas funciones de la actual administración municipal contestaron las preguntas de los integrantes del Comité de Transición, además en algunas instancias, solicitaron tiempo adicional para presentar documentación requerida o información incompleta según el criterio del Comité de Transición. Además, las sesiones se llevaron a cabo los días y horas acordadas por el Presidente y fueron transmitidas por varios medios con la utilización de la tecnología, lo que puso a disposición y acceso de los diversos medios de comunicación y de los ciudadanos la información discutida, con excepción de temas identificados con contenido privilegiado o confidencial.

Se realizaron un total de tres (3) vistas públicas y dos (2) reuniones del Comité de Transición.

##### Calendario de Vistas Públicas: Centro de Convenciones, Peñuelas, P.R.

1)	23 de diciembre de 2024	Finanzas Municipal, Programas Federales, Fondos de Reconstrucción, Recursos Humanos, Obras Públicas, Secretaría Municipal
2)	26 de diciembre de 2024	Planificación y Desarrollo (Ordenación Territorial), Oficina del alcalde, Recreación y Deportes, Manejo de Emergencias, 911, Policía Municipal
3)	27 de diciembre de 2024	Auditoría Interna, Salud, Reciclaje, Arte, Cultura y Turismo y Asuntos del Ciudadano <sup>3</sup>

<sup>3</sup> El área de responsabilidad de "Reciclaje" fue citada por el Comité de Transición Entrante, sin embargo, el mismo fue atendido a través del testimonio y los documentos provistos por el Director de Obras Públicas Municipales, según se expresa más adelante.



## V. TRASFONDO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

En estas circunstancias, los directores de los diferentes departamentos debían presentar un informe detallado de las operaciones y estado del departamento que dirigían al momento de materializarse el cambio de administración por el resultado de las elecciones generales y la renuncia del alcalde.

En nuestro descargo de responsabilidades, identificamos que los siguientes departamentos u oficinas del Municipio rindieron los correspondientes informes:

1. Arte, Cultura, Turismo
2. Asuntos del Ciudadano
3. Asuntos Federales
4. Auditoría Interna
5. Emergencias Médicas
6. Centro de Envejecientes y Personas con Impedimentos
7. Finanzas
8. Obras Públicas
9. Planificación y Ordenación Territorial
10. Policía Municipal
11. Reciclaje
12. Recreación y Deportes
13. Recursos Humanos
14. Secretaría Municipal

En nuestro proceso investigativo, advinimos en conocimiento que la administración saliente y los directores de dependencias no tenían ni estaban preparados con informes de trabajo de cierre de año. El alcalde saliente y dicho Comité, presentaron un informe de transición, incompleto, lleno de transferencia de responsabilidades y con poca información pertinente.

El exalcalde Gregory González Souchet no sólo falló en su compromiso y juramento sobre una administración honesta, transparente y comunicativa, sino que privó a los ciudadanos, que habían depositado su confianza en él para un mandato completo, de la llamada “radiografía” de cómo se encontraba en ese momento el Municipio Autónomo de Peñuelas.

El no haber contado con el beneficio de este informe puso al presente Comité de Transición Entrante (en adelante CTE) del hoy alcalde electo, Honorable Josean González Febles en posición desventajosa, ya que no tuvimos la oportunidad de comparar el verdadero estado de situación del Municipio y el desempeño de la gestión administrativa del exalcalde.

## VI. DEPARTAMENTOS EVALUADOS

### 1. FINANZAS

El Departamento de Finanzas es una unidad administrativa requerida por la Ley Núm. 107-2020, conocido como el “Código Municipal de Puerto Rico”. El Artículo 8.001 del citado estatuto define el puesto de Director de Finanzas como el funcionario municipal nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal quien tendrá, entre otras funciones, la operación de cobro,



depósito, control, custodia y desembolso de los fondos municipales incluyendo patentes municipales. Por su parte, el Artículo 2.007 dispone sobre las siguientes funciones y responsabilidades del Director de Finanzas, sin que estas se entiendan como una limitación; a saber:

- (a) Asesorar al Alcalde en la adopción e implementación de la política financiera del municipio.
- (b) Participar, en coordinación con el Alcalde, en la preparación y administración del presupuesto general del municipio.
- (c) Supervisar las tareas de Preintervención y procesamiento de desembolsos; de contabilidad de asignaciones, obligaciones y contratos; de recaudaciones, incluyendo patentes municipales, arbitrios, impuestos, tarifas y derechos; de adquisición y disposición de propiedad; de administración y control sobre inversiones; de preparación y radicación de informes financieros y realizar cualesquiera otras funciones y actividades relacionadas con las operaciones, transacciones y demás asuntos financieros del municipio.
- (d) Mantener y custodiar todos los libros, expedientes y documentos relacionados con la actividad contable y financiera del municipio.
- (e) Rendir los informes que le requiera el Alcalde, la Legislatura Municipal y cualquier otra agencia pública con facultad y autoridad de ley para requerir los mismos a los municipios.
- (f) Tomar medidas adecuadas, solicitar y/o recomendar el establecimiento de controles para proteger y salvaguardar los fondos, valores y propiedad municipal.
- (g) Solicitar al Auditor Interno que realice las intervenciones especiales que sean necesarias para clarificar o investigar irregularidades en el manejo de los fondos y propiedad municipal alegadamente o realmente incurridas por funcionarios o empleados municipales o por cualquier persona.
- (h) Delegar en sus empleados y subalternos la realización de las tareas que le corresponden, sin menoscabo al desempeño cabal de las funciones y responsabilidades que se impongan por ley, ordenanza o resolución y la calidad del servicio.
- (i) Realizar cualesquiera otras funciones y responsabilidades que le delegue el Alcalde o que sean esenciales al desempeño del puesto.
- (j) Evaluar minuciosamente las cuentas por cobrar que tenga el municipio y certificar al Alcalde cuáles de esas cuentas son incobrables. Disponiéndose, que dichas cuentas pueden ser declaradas incobrables por el Director de Finanzas del municipio, con la aprobación de la Legislatura Municipal, siempre y cuando tengan al menos cinco (5) años de vencidas y tras haberse llevado a cabo gestiones afirmativas de cobros por parte del municipio.

El Departamento de Finanzas tiene como tarea primordial administrar las funciones fiscales, contables, presupuestarias y financieras del Municipio. Además, tiene el deber de realizar diferentes análisis y proyecciones financieras para mantener informado a la Rama Ejecutiva y Legislativa sobre los recursos económicos y erogaciones municipales para que se facilite la toma de decisiones y procesos administrativos y fiscales, cumpliendo así con las legislaciones y reglamentos aplicables a los Municipios.

De otra parte, El Reglamento para la Administración Municipal de 2016 (Reglamento 8873) establece otras obligaciones y responsabilidades al puesto de Director de Finanzas, en lo particular a la custodia, control y contabilidad de la propiedad municipal.

#### **I. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

- a. Presupuesto operacional original y actual del Municipio
- b. Informe financiero del Municipio con copia de todas las auditorías realizadas, así como el Estado Financiero Auditado "Single Audit".
- c. Certificación jurada por la directora de Finanzas estableciendo que a la fecha no se ha



- obligado más del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto operacional 2024-2025.
- d. Desglose de todas las inversiones del municipio.
  - e. Inventario de propiedad asignado al alcalde al 31 de octubre de 2024 con las actualizaciones de propiedad adquirida desde el primero (1ro) de noviembre al presente.
  - f. Una relación de las acciones judiciales y/o legales en proceso, incluyendo un detalle de casos pendientes ante los Tribunales, tanto Estatales como Federales.
  - g. Sentencias pendientes de pagos, incluyendo naturaleza del caso, número del caso, sala del tribunal, el nombre de las partes y la cantidad adeudada.
  - h. Relación de las Órdenes de Compras en proceso.
  - i. Detalle de ingresos por cobrar (arbitrios, patentes y otros).
  - j. Deudas municipales pendientes de pago, indistintamente de su naturaleza.
  - k. Relación de reembolsos pendientes por concepto de seguros, FEMA, entre otros.
  - l. Relación de convenios o acuerdos vigentes con municipios, agencias o corporaciones públicas. Debe incluir: descripción del acuerdo, objetivo, el estatus y el documento del acuerdo.
  - m. Situación fiscal de cada dependencia al 31 de octubre de 2024 en términos de gastos según lo presupuestado.
  - n. Evidencia de la cuantía de las remesas recibidas del CRIM, incluido detalle de cualquier descuento que realizara el CRIM desde la fecha del 01 de enero de 2024.
  - o. Informe de Presupuesto Original (Budget Original)
  - p. Informe de Presupuesto con las revisiones de presupuesto emitidas.
  - q. Informe de Presupuestos, Gastos y Obligaciones para todos los fondos a la fecha del 30 de noviembre de 2024. El mismo debe contener el ID de Aportación.
  - r. Informe de todas las obligaciones (Encumbrances Report para todos los fondos) Deberá presentarse para cada fondo individual
  - s. Informe de Cuentas a pagar a noviembre de 2024
  - t. Informe de Cuentas a cobrar a noviembre de 2024
  - u. Informe de Patentes cobradas para el año fiscal 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.
  - v. Informe de requisiciones pendientes a procesar (Requisition Management). Informe de todos los lotes (Batches) no contabilizados en el sistema de contabilidad.
  - w. Informe de revisiones y ajustes de jornal del 01 de julio al 31 de octubre de 2024 y del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

## **II. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMITÉ DE TRANSICIÓN SALIENTE (CTS) RELATIVA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS:**

El 22 de diciembre de 2024, la Directora de Finanzas sometió un documento titulado "Situación Actual del Departamento de Finanzas" (en adelante, el Informe), siendo identificado dicho documento por el Comité de Transición Saliente (CTS), como Anejo (4) #2 Finanzas – 1 al 7. Además, el CTS proveyó, a solicitud del Comité de Transición Entrante (CTE), los documentos e información que se mencionan en el Acápito I. anterior. De la información provista por el CTS y la Directora de Finanzas en el Informe, se expone información y datos muy básicos, que aun cuando pudieran indicar la "situación actual" del Departamento de Finanzas, este adolece de información precisa o relevante que exponga claramente los aspectos más importantes y significativos de dicha unidad administrativa. Dicho informe consta de 7 páginas, de las cuales 1, es la portada.

Así las cosas, el 23 de diciembre de 2024, comenzaron las vistas de transición y compareció la funcionaria Yadixa Ramos Rivera, Directora del Departamento de Finanzas. Se condujo el proceso



mediante el intercambio de información a base de preguntas y respuestas a cargo de los miembros del CTE. Durante el proceso, se identificaron diversas siguientes para los cuales el CTE requirió información y documentos adicionales, así como la actualización de otros presentados. Por su parte, el informe presentado no expone información sobre fechas límites, asuntos o problemas pendientes de resolver y situaciones que la Directora de Finanzas considere deben ser atendidas de forma prioritaria, tan pronto entre en posesión el Alcalde de electo y la nueva administración.

Cabe señalar, que este asunto le fue preguntado a la Directora de Finanzas en las vistas públicas quien no pudo precisar sobre la información o producir datos específicos, así también se le preguntó al Presidente del CTS quien tampoco pudo responder de forma categórica o específica sobre tan **importante aspecto**.

### **III. ASPECTOS MÁS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LA INFORMACIÓN SOMETIDA Y OBTENIDA Y, EFECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE**

- 1- Del organigrama provisto por el CTS se desprende que la unidad administrativa de Finanzas cuenta con la siguiente organización administrativa:
  - a. Finanzas y Presupuesto
  - b. Propiedad • Contabilidad
  - c. Preintervención
  - d. Pagaduría
  - e. Recaudaciones
- 2- Según informado el Departamento de Finanzas se encarga de obligar los servicios y las compras que solicita el Municipio de Peñuelas para mantener su funcionamiento. Se emiten pagos de estas obligaciones, se custodia la documentación que sustenta la emisión del pago. Se encarga del cobro de las patentes y arbitrios de construcción relacionados a contratos por servicios y construcciones.
  - Director de Finanzas
  - Recaudador Oficial
  - Recaudador Auxiliar;
- 3- Se informó, además, que en el departamento laboran 20 personas, estos se clasifican como:
  - Oficinista (Finanzas, Archivo)
  - Oficial de Preintervención (se indicó que está en Licencia sin Sueldo)
  - Auxiliar de Preintervención
  - Contadores
  - Auxiliares Administrativos I y II
  - Encargado de la Propiedad
  - Pagador Oficial
  - Conserje

**Efecto- baja ejecución de las funciones y responsabilidades impuestas por ley y reglamento al Director de Finanzas y al Departamento de Finanzas.**

Según los alcances expuestos por la propia Directora de Finanzas, se demuestra que el Departamento de Finanzas no está realizando todas las funciones que la Ley 107-2020 establece. Por ende, la ejecución de funciones en dicho Departamento está por debajo del mínimo requerido y subutilizada, aun cuando la administración saliente cuenta con 20 empleados municipales.

- 4- Surge que el presupuesto aprobado del Fondo General para el año fiscal (AF) 24-25 asciende a \$15,009,796.96. Por su parte el aprobado para el AF2324 fue de \$15,922,728.33 y para el AF22-23 de \$15,312,858.88. Es decir, que el Municipio de Peñuelas, para los últimos 3 años



fiscales, ha tenido un presupuesto promedio para de fondo general de \$15.415 millones. No obstante lo anterior, a los fines de puntualizar y señalar aspectos relevantes del comportamiento del presupuesto del fondo general, según surge los estados financieros auditados "Single Audit" (BASIC FINANCIAL STATEMENTS, REQUIRED SUPPLEMENTARY INFORMATION AND INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT WITH THE ADDITIONAL REPORTS REQUIRED BY THE GOVERNMENT AUDITING STANDARDS AND THE UNIFORM GUIDANCE) para los años 2023 y 2022, es importante considerar lo siguiente:

- Año 2023: Surge de los estados financieros auditados (Single Audit; page 27) que los ingresos del fondo general ascendieron a \$ 12,663,047 y los gastos incurridos ascendieron al monto de \$ 13,777,242, lo que produjo un déficit operacional en dicho año de \$1,114,195. Asimismo, se demuestra y corrobora en la información suplementaria requerida del Single Audit (pag. 78) considerando la comparación de presupuesto del fondo general, en base presupuestaria, cual arroja una deficiencia de \$8,624 dólares.

- Año 2022: Surge de los estados financieros auditados (Single Audit; page 27) que los ingresos del fondo general ascendieron a \$12,379,193 y los gastos incurridos ascendieron al monto de \$ 15,529,069, lo que produjo un déficit operacional en dicho año de \$3,149,876. Asimismo, se demuestra y corrobora en la información suplementaria requerida del Single Audit (pág. 78) considerando la comparación de presupuesto del fondo general, en base presupuestaria, cual arroja una deficiencia de sobre \$2.7 millones.

**Efecto- posible déficit operacional por sobre estimación de ingresos por parte del Alcalde y la Administración Saliente.**

Lo anterior considera que el presupuesto del presente año fiscal 24-25 asciende a \$15,009,796.96 y los ingresos auditados promedio que surgen de los AF 22 y 23, ascienden aproximadamente \$12.5 millones.

- 5- Como parte del Informe de Transición Inicial que toda administración saliente de un Municipio en Puerto Rico tiene que someter, es deber ministerial impuesto a la Directora de Finanzas por el Reglamento 8235, Art. Artículo X(4) haber presentado una certificación juramentada estableciendo que al 1 de diciembre del año eleccionario no se ha obligado más del 50% del presupuesto aprobado de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal. A pesar de que representantes del CTE solicitaron en varias ocasiones al CTS dicha certificación juramentada, incluyendo, una petición directa y presencial a la referida funcionaria durante la vista pública celebra del 23 de diciembre de 2024, la Directora de Finanzas optó por no presentarla, lo que a todas luces constituye un incumplimiento a sus deberes impuestos por ley y reglamento. Según el documento sometido (Anejo 02-B; Municipio de Peñuelas Informe de presupuesto, gastos y gravámenes AF24-25) con fecha de 31 de diciembre de 2024, siendo impreso el 12/16/2024, surge del Anejo presentado que existen diversas cuentas, más allá de varias cuentas de carácter estatutarias y excluidas del límite del 50%, que sobre pasan el 50% del gasto y obligaciones o se reflejan en sobregiro. Con fecha de 27 de diciembre de 2024, la Directora de Finanzas sometió una carta dirigida al Sr. Miguel Figueroa Torres [comunicación no dirigida al CTE] con el propósito de certificar el porcentaje de fondos disponibles del fondo general para el periodo de enero 2025 a junio 2025, e incluyó con la certificación varios anejos como documento de apoyo. No obstante, la Directora de Finanzas NO sometió dicha certificación actualizada bajo juramento, según se exige por el Artículo 2.001(g) y en el Reglamento 8235, Artículo X(4), nuevamente, incumpliendo con su deber ministerial.



Además, en los documentos de Presupuesto del Fondo General al 31 de diciembre de 2024, previstos como Anejo 1 y Anejo 2, surge que existen varias cuentas sobregiradas y otras que exceden el 50% de la asignación aprobada. Aun así, la Directora de Finanzas informa, en síntesis, que de un presupuesto aprobado de \$15,009,796.96 del fondo general, quedará disponible el 67%, o sea, la cantidad de \$7,571,685 de dicho presupuesto para la administración del Alcalde Enterante para el periodo de enero a junio de 2025. Certifica, además, que de 4 fondos especiales (CDL Fiona, Fondo Servicios Esenciales, Fondo Ley 53 y Fondo Desarrollo de Peñuelas) quedaran disponibles \$3,146,831.72.

No obstante lo anterior, se desconoce por el CTE y no se brindó información juramentada por el CTS si los balances y porcentajes del presupuesto aprobado para el año fiscal eleccionario 24-25, en efecto, están actualizados y de conformidad con la Ley. Descansar en información presupuestaria tan relevante, cual no fue juramentada, imprime serias dudas sobre la misma.

**Efecto- incertidumbre en cuanto a los balances y saldos de cuentas del presupuesto general aprobado AF24-25.**

- 6- En cuanto a la Remesa correspondiente al Diciembre 2024, surgen varios datos relevantes:
- Se recibió del CRIM para dicho periodo el Total de Ingresos de \$323,172.82.
  - El total de desembolsos para el período ascendió a \$125,728.80, lo que resulta en una remesa neta de \$197,444.02.
  - Se pagan 2 préstamos operacionales (757-002 y 757-3) de los cuales se retiene mensual la cantidad de \$36,829.17.

A preguntas realizadas a la Directora de Finanzas durante la vista de transición esta respondió que la cantidad de remesa neta mensual no es suficiente para cubrir el pago de nómina (neto) de los empleados municipales. La funcionaria indicó que para completar el pago de nómina utiliza otros fondos operacionales como ARPA y CDL Fiona, cuales son ingresos no recurrentes y próximos a agotarse.

**Efecto- la cantidad neta no cubre el pago de salarios y nómina de los empleados municipales que cobran con cargo al fondo operacional.**

- 7- La Directora de Finanzas no produjo información detallada sobre la corrección de balances y disponibilidad o existencia del efectivo (cash) en la cuenta bancaria de los fondos especiales, según estos fueran presentados en su carta de 27 de diciembre de 2024, dirigida al Sr. Miguel Figueroa Torres. En particular para los fondos de CDL Fiona, Fondo Servicios Esenciales, Fondo Ley 53 y Fondo Desarrollo de Peñuelas.

**Efecto- incertidumbre en cuanto a la corrección y exactitud de los balances de cuentas de fondos especiales presentados y sobre la solvencia y respaldo de efectivo en banco de los balances que surgen del informe presentado.**

- 8- La Directora de Finanzas no produjo un detalle del saldo conciliado de las cuentas bancarias del Municipio (29 cuentas en total presentadas). La referida funcionaria expuso mediante el Anejo 14#11 una tabla con sin expresar el balance o saldo en banco. Tampoco sometió los balances de las cuentas de forma actualizados y a fecha corriente, según le fueron solicitados.

**Efecto- incertidumbre en cuanto a la exactitud de los balances de efectivo en las cuentas bancarias presentadas y con cuanta cantidad de efectivo y saldos de efectivo no comprometido la nueva Administración cuenta a partir del 13 de enero de 2024.**

Esta situación requiere atención inmediata una vez se tome posesión.

- 9- La Directora de Finanzas informó en cuanto a las reconciliaciones bancarias del Municipio de Peñuelas, que las mismas están en atrasos debido al poco personal para realizar dicha



función. Esta situación incide en la preparación de los estados financieros del 2024.

**Efecto- incertidumbre en cuanto a la exactitud de los saldos conciliados de las cuentas de banco lo que impide determinar cuánto dinero no comprometido tiene en su poder el Municipio de Peñuelas.**

Además, es una falla crasa de control interno, ya que las cuentas de efectivo son cuentas que por su naturaleza tienen alto riesgo inherente y los atrasos en las conciliaciones impiden detectar a tiempo la comisión de irregularidades.

10- Los estados financieros auditados (Single Audit) al 30 de junio de 2023, se reflejan varios datos que revisten de suma importancia. Estos son los siguientes:

- El Informe del Auditor Interno expone un descargo o abstención de responsabilidad del Auditor en cuanto a su opinión sobre actividades gubernamentales (Disclaimer of Opinion on Governmental Activities; véase, INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT, pag. 1)
- El efecto del "disclaimer of opinión" es el de no expresar una opinión sobre el estado financiero de las actividades gubernamentales del Municipio, debido a la importancia del asunto descrito en la sección fundamento o bases para la abstención de opinión sobre las actividades gubernamentales del informe (véase, INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT, pag. 2), ya que el Auditor no pudo obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para una opinión de auditoría sobre los estados financieros de las actividades gubernamentales [Mencionamos, además, que en el Informe del Contralor M-22-38, se señaló como "Comentario Especial 1" que en los estados financieros auditados para los años fiscales 2018-19 y 2019-20, el contador público autorizado no emitió una opinión (disclaimer of opinion) sobre las operaciones gubernamentales del Municipio].
- En la parte de "Governmental Fund's Highlights" (véase pág. 7) de la parte de discusión y análisis de la gestión municipal que redacta el propio Municipio (no el Auditor Externo), se destaca la mención que los fondos gubernamentales presentaron un déficit de \$2,001,638 como saldo de fondos no asignados (véase también pag. 25).
- Del análisis de los estados financieros tomando la operación del Municipio de Peñuelas en su totalidad, la Administración Saliente expone (véase pág. 12 y pag. 23) en la parte de discusión y análisis de la gestión municipal que redacta el propio Municipio, que el total de la deuda corriente y a largo plazo al 30 de junio de 2023, asciende a \$70,090,534. De esta cantidad consta registrada una deuda de pensiones (Pension Liability) de \$37,462,395.
- Aproximadamente el 73% (\$9,253,012) de los ingresos totales del Fondo General para el AF2023 provinieron de impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre patente municipal, IVU municipal, licencias, permisos y otros impuestos locales, mientras que el 15% (\$1,870,276) fue resultado de subvenciones y contribuciones intergubernamentales. Los ingresos por intereses, alquiler de propiedades, cargos por servicios e ingresos varios, por un monto de \$1,539,759, proporcionaron el 12% de los ingresos totales para el año fiscal actual.
- En cuanto a los fondos del Programa Head Start, surge que el 22 de julio de 2022, la Administración para el Desarrollo Integral de la Niñez, en adelante ACUDEN, notificó al Municipio de Peñuelas sobre su decisión de dar por terminada la delegación de fondos para los programas Head Start y Early Head Start cuales fueron administrados de manera continua por el Municipio durante 25 años consecutivos, a



partir del 31 de julio de 2022.

• El Auditor expone 4 hallazgos o señalamientos; a saber:

- 1- Accounting Records- Capital Assets;
- 2- Accounting Records- Pension Liability;
- 3- Accounting Records- Financial Reporting And Accounting System; Y
- 4- Single Audit Submission (véase a la págs. 94 a la 100).

**Efecto- el Alcalde Electo debe atender la situación actual de los estados financieros 2024, de forma tal de incorporar a tiempo las medidas necesarias para evitar una opinión con disclaimer, atender los señalamientos emitidos de manera que no se vean afectados por fondos federales o el nivel de riesgo de auditado del Municipio.**

- 11- La Directora de Finanzas no produjo ni expuso en su informe el inventario de propiedad del Departamento de Finanzas y sus componentes, que este bajo el control y custodia de dicha funcionaria o de los empleados del departamento.

**Efecto- incertidumbre en cuanto al alcance de responsabilidad por la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso del Departamento de Finanzas y sus componentes.**

- 12- La Directora de Finanzas no produjo ni expuso en su informe detalle o información sobre fechas límites, problemas pendientes de resolver y situaciones relacionadas a las finanzas municipales que se consideren deban ser atendidas de forma prioritaria, tan pronto entre en posesión el Alcalde Electo. Del informe presentado se limitó exponer lo siguiente relativo a asuntos para seguimiento:

- Nuevas peticiones del CDL FIONA.
- Proyecto asamblea para envió de 3 contratos y 2 facturas que no fueron registradas en su momento debido a que no fueron entregadas para su firma.
- Someter archivo de las W2 al IRS. • Realización de las trimestrales del Municipio (Seg Soc, Contribuciones, Desempleo, Conferir y Sinot).
- Emisión de pagos del seguro municipal. Efecto- incertidumbre en cuanto a fechas límites y situaciones específicas a las finanzas municipales que se consideren deban ser atendidas de forma prioritaria. Aun cuando no fuera informado como un asunto prioritario, surgió de las vistas de transición el atraso de conciliaciones bancarias de diversas cuentas al 30 de junio de 2024. A estos fines, la Directora de Finanzas informó que el estado financiero auditado al 30 de junio de 2024 se encuentra en proceso, pero no pudo precisar la fecha de entrega. La funcionaria indicó que debido al poco personal en el Departamento de Finanzas (aun con 20 empleados), el trabajo de reconciliaciones bancarias que realiza el Auxiliar Administrativo II esta atrasado. De otra parte, lo expuesto sobre un "proyecto de asamblea" para envió de 3 contratos y 2 facturas que no fueron registradas en su momento debido a que no fueron entregadas para su firma, debe ser atendido de inmediato a los fines de examinar las transacciones y determinar su propiedad, legalidad exactitud y corrección de las mismas y evitar cualquier irregularidad o pago indebido. La ausencia de dicha información como parte del proceso de transición es un incumplimiento con los requerido en el Artículo X, inciso (19) del Reglamento 8235 sobre transición de los Gobiernos Municipales. 12- La Directora de Finanzas no produjo ni expuso en su informe detalle o información sobre el estatus de las recomendaciones emitidas por la Contralor de Puerto Rico en el Informe M-22-38 con fecha de 20 de junio de 2022. En lo particular, las recomendaciones emitidas en cuanto a asegurar la ejecución y cumplimiento de ciertas funciones de la Directora de Finanzas; a saber:



- Si la funcionaria está emitiendo la certificación del Director de Finanzas requeridas de los sobrantes, en las que se detallan las obligaciones y los desembolsos girados contra cada partida afectada, y el importe no obligado disponible para ser transferido, a los fines de que se autoricen las transferencias de crédito entre partidas.

- Si la funcionaria estableció y puso en efecto controles internos adecuados y efectivos para asegurarse de que toda la información financiera y presupuestaria del Municipio esté registrada de acuerdo con las leyes, los reglamentos y los procedimientos establecidos, y que la misma esté actualizada y disponible para examinarse por los entes autorizados.

- Si la funcionaria evaluó las cuentas por cobrar relacionadas con el recobro y le certifique cuáles de esas cuentas son incobrables para que con la aprobación de la Legislatura puedan declararse a esos efectos.

- Si la funcionaria recobro o realizó gestiones para el recobrar de los funcionarios o empleados concernientes, de los contratistas o de sus fianzas, según corresponda, los \$27,573 que se mencionan en el Informe de Auditoría M-17-29 del 10 de abril de 2017. Efecto- de no haberse corregido la situaciones y señalamientos emitidos por el Contralor, la nueva administración tiene que tomar de inmediato las medidas correctivas.

Este departamento tuvo para el año fiscal 2024-2025 un presupuesto asignado de \$4,995,647.99. Entre las partidas asignadas se encuentran las deudas estatutarias, seguros, y otros gastos operacionales. El Código Municipal de Puerto Rico Ley 107-2020 establece en el Artículo 2.094 — Disposición Especial para Años de Elecciones (21 L.P.R.A. § 7299):

“Durante el período comprendido entre el 1 de julio de cada año en que se celebran elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos, el municipio no podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado para el año fiscal.”

En el examen de las cuentas de gastos del Municipio de Peñuelas, a la fecha del 23 de diciembre de 2024, el comité de transición saliente brindó información donde se evidenciaba que sobrepasaron el 50% del presupuesto aprobado para el año fiscal. (Ver anejo 1)

El informe “Budget, Expenditures and Encumbrances Report For Period Ended: 12/31/2024” del Municipio de Peñuelas brindado, evidenció que el alcalde saliente incurrió en obligaciones o gastos que excedieron de cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado en treinta y siete (37) partidas. El Comité de Transición entrante solicitó, en cinco (5) ocasiones, la certificación de que no se había incurrido en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado para el año fiscal. Luego de todas estas gestiones, dicha certificación fue entregada, vía correo electrónico, el día 31 de diciembre de 2024.

En el formato de preguntas y respuestas a los deponentes, la directora de Finanzas indicó que “las partidas de gastos de personal y bono navideño fueron registradas en el fondo general, pero se harán ajustes para pasar esos gastos al fondo ARPA”. Esta declaración aceptó que se obligaron gastos que sobrepasaron el cincuenta por ciento (50%) permitido por ley y que, al verse obligados a cumplir la ley mediante señalamientos a esos efectos por el Comité de Transición Entrante, procedieron a realizar los ajustes para tratar de cumplir, es decir *disfrazando* esos gastos y obligaciones en exceso de lo permitido, para tratar de dar la impresión de que habían cumplido. (Ver anejo 2)

Adicionalmente, la directora de Finanzas Municipal aceptó que no utilizaron la salvaguarda que brinda el sistema de contabilidad para no poder obligar más del 50% en las partidas que prohíbe la



Ley 107-2020. Por lo tanto, la directora de Finanzas Municipal no pudo explicar por qué no entregó:

- a. todas las cuentas conciliadas a noviembre de 2024,
- b. el saldo de las cuentas bancarias,
- c. los presupuestos de fondos especiales y los gastos elegibles,
- d. la procedencia de los fondos ni si fueron creados por ordenanza o resolución legislativa.

El Comité de Transición Entrante evidenció, con la información provista en los “Single Audits” del 2020 al 2023, que el alcalde saliente tuvo más gastos que ingresos en dichos años, provocando un déficit operacional por la cantidad de \$5,649,914.00. La nefasta administración de fondos propios públicos del municipio de Peñuelas durante este cuatrienio fue incurrida de la siguiente manera:

AÑO	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT (DEFICIT)
2020	\$ 14,368,413	\$ 15,122,973	(\$ 754,560)
2021	\$ 12,790,723	\$ 13,422,006	(\$ 631,283)
2022	\$ 12,379,193	\$ 15,529,069	(\$3,149,876)
2023	\$ 12,663,047	\$ 13,777,242	(\$1,114,195)
<b>TOTAL</b>			<b>(\$5,649,914)</b>

Por tal razón se probó que **no es cierto el superávit anunciado durante las vistas públicas por el alcalde saliente**. En el estado financiero del año fiscal que terminó en junio 30 del 2023, el Municipio de Peñuelas aceptó tener un déficit operacional, “divulgado en la página 07 “MANAGEMENT DISCUSSION AND ANALYSIS FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2023 “**Governmental funds presented a deficit of \$2,001,638 as unassigned fund balance.**” Tampoco cumplieron al no someter a tiempo el *Single Audit* para el año fiscal 2022-2023 “FY 2023 FINDING NUMBER 2023-004 REQUIREMENT SINGLE AUDIT SUBMISSION TYPE OF FINDING NONCOMPLIANCE CONDITION “**The Municipality did not submit, in a timely manner, to the Federal Audit Clearinghouse, the Single Audit Reporting package for the fiscal year ended on June 30, 2023.**

Este proceso de vistas públicas también demostró que la deuda a largo plazo del Municipio de Peñuelas es por la cantidad de setenta millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$70,090,534). A preguntas del CTE, la directora de Finanzas aceptó que a ella no le daban participación en el proceso presupuestario ni en la discusión de los “Single Audits” y que estos procesos estaban a cargo de un consultor externo que era quien daba las instrucciones de cómo se trabajaban los asuntos financieros en el Municipio de Peñuelas. Adicionalmente, la directora de Finanzas aceptó que se estaba pagando la nómina de empleados transitorios e irregulares con fondos no recurrentes. Este descubrimiento, acción y aceptación de hechos levantó muchas interrogantes en los integrantes del CTE sobre la capacidad del Municipio de Peñuelas para poder emplear y cubrir la obligación de nómina mensual para la cantidad de quinientos veintinueve (529) funcionarios públicos municipales.

A preguntas del CTE, la directora de Finanzas Municipal indicó que las remesas mensuales recibidas y a recibirse son insuficientes para cubrir la obligación de nómina mensual. Afirmó que “se transfieren reembolsos de nómina de los programas federales para cubrir la nómina mensual.” Además, ella aceptó que los aumentos otorgados por la administración saliente a empleados municipales fueron cubiertos de fondos no recurrentes bajo los fondos ARPA, el Fondo de



Fortalecimiento Municipal y CDL. Estos aumentos han sido absorbidos por el fondo general según el vencimiento y gasto de los mencionados fondos especiales. Este Comité tiene serias dudas en que esta sea la forma y manera adecuada de poder compensar el servicio público que se ofrece al Municipio de Peñuelas.

Debido a todo lo anterior, el CTE cuestionó a la directora de Finanzas la razón de porqué cargaron las liquidaciones de empleados a un fondo especial, sin embargo, por qué no asignaron las partidas de nómina al mismo fondo especial para evitar comprometer el fondo general a más del 50%. La funcionaria no supo responder y mostró desconocimiento, así como para el proceso de cuentas incobrables.

Por otro lado, del proceso de vistas antes relacionado, y de toda la información suministrada se desprende que la unidad de Recaudaciones cuenta con dos recaudadores los cuales no tienen rutas de cobro asignadas y no tienen vehículo asignado lo cual demostró que recaudar ingresos para cubrir los gastos operacionales no es prioridad para la administración saliente.

En un tema relacionado, el Encargado de Propiedad, Sr. Xavier Serna, admitió que el inventario de la propiedad municipal no fue completado al 30 de junio de 2024. Esta afirmación viola la disposición en el Reglamento para la Administración Municipal (2016) Sección 23: Inventario Físico Anual *“Cada municipio deberá mantener un control adecuado de la propiedad mediante inventarios físicos periódicos. Los Encargados y Sub-encargados de la Propiedad, tienen que realizar inventarios físicos de la propiedad bajo su control en las distintas unidades municipales anualmente, durante el mes de junio antes de finalizar el año fiscal.”*

A preguntas de integrantes del CTE el encargado de propiedad indicó que:

- a. él sometió la información que tiene en el sistema, pero desconocía la cantidad real total de vehículos que tiene el Municipio de Peñuelas.
- b. no ha realizado el inventario a los funcionarios de confianza sin derecho a reinstalación. A preguntas del CTE del porqué, indicó “porque no han renunciado.”
- c. que tiene un archivo en papel en un almacén ubicado en el Rucio. Indicó que allí hay equipo para decomisar, planos e inventario de años anteriores (pero no mencionó en qué etapa, si alguna, se encuentra ese proceso; al parecer lleva años sin hacerse nada al respecto).
- d. que el inventario de vehículos municipales y el listado de vehículos municipales tienen una discrepancia de dieciocho (18) vehículos.
- e. el total de vehículos en inventario físico es de ciento setenta y tres (173)
- f. el total en listado de vehículos municipales es de ciento cincuenta y cinco (155)
- g. el total de vehículos dañados o para decomisar es de sesenta y dos (62)
- h. el por ciento de Vehículos dañados o para decomisar- 40%

La unidad de Compras está bajo la supervisión del Secretario Municipal, Sr. Miguel Figueroa, quien a su vez es el presidente de la Junta de Subastas y funcionario autorizado a solicitar cotizaciones de proyectos presentados a la Junta de Subastas. Estas funciones tienen apariencia de ilegalidad ante un claro control de las adquisiciones municipales por parte del Secretario Municipal. El Secretario Municipal es a su vez el punto de contacto y funcionario autorizado para los proyectos de reconstrucción, presidente de la Junta de Directores del Hotel Municipal y tiene a su cargo el Centro de Convenciones de Peñuelas. Esta multiplicidad de funciones, de concentración de poder y



autoridad en una sola persona -no electa- crea muchas interrogantes sobre la forma y manera en que se ha administrado el Municipio durante los pasados años y será referida a las autoridades pertinentes.

A pesar de todas las tareas de gran responsabilidad con las que tenía que cumplir, este funcionario trató de explicar, sin éxito, el porqué de la lentitud en completar los proyectos de reconstrucción aprobados por FEMA achacando culpas a COR3 y FEMA. Tampoco conocía la totalidad de proyectos ni de instalaciones municipales que tienen proyectos aprobados de reconstrucción e indicó que "eso está en el sistema de COR3". El CTE le demostró al Comité de Transición Saliente (CTS) que, según los estados financieros auditados, el promedio, en los últimos cuatro (4) años fiscales, de ingresos anuales que el Municipio recauda es por la cantidad de \$13,050,344.00 y el promedio de gastos anuales es por la cantidad de \$14,462,823.00. Evidentemente con una simple operación aritmética se pudo desmentir las alegaciones que estuvo haciendo el Secretario Municipal y Alcalde Interino durante el proceso de las vistas públicas, demostrando la pobre diligencia con las que se estuvieron administrando las finanzas de Peñuelas durante los pasados cuatro años.

Además de todo lo anterior, como parte del proceso de interrogatorio el CTE demostró y la directora de Finanzas Municipal afirmó, que los ingresos y presupuestos del Municipio han estado sobreestimados durante todo este cuatrienio. El CTE también expresó para récord que la administración y los empleados conocían que sus contratos vencían al 31 de diciembre, que la administración conocía que no todos los empleados indicados en la dispensa (de la cual damos cuenta en detalle en el acápite de Recursos Humanos) son esenciales para las operaciones municipales y que la acción de la solicitud de dicha dispensa era una falta de respeto a la administración entrante. Resulta altamente cuestionable que la Directora de Finanzas no pudiera ofrecer información sobre los recursos económicos del municipio de Peñuelas para asuntos fundamentales como ingresos totales, gastos totales y nómina, los cuales son datos básicos para una sana administración pública.

## V. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Se debe atender de forma prioritaria el caso de Puerto Rico Energy, Llc., v. Municipio de Guayanilla; Municipio de Peñuelas y Otros; caso SJ2022CV02106, sobre Patente Municipal, según surge del informe de "Demandas Activas Municipio de Peñuelas Diciembre 2024 (Anejo 6#1). A preguntas dirigidas a la Directora de Finanzas durante la vista de transición, esta respondió tener conocimiento de cantidades de dinero sustanciales consignadas en el Tribunal por concepto de patente municipal que son atribuibles al Municipio de Peñuelas.

**Efecto- de resolverse la situación judicial, en el caso de que sea en el mejor interés del Municipio, se pudieran recibir ingresos significativos por patente municipal como acción paliativa a las finanzas municipales.**

### 2. PROGRAMAS FEDERALES

La directora de Programas Federales, Sra. Johanna Irizarry, brindó una corta deposición de la oficina que dirigió donde pudo explicar -pero a medias- el funcionamiento de la oficina. A preguntas del CTE de los sobrantes en varias propuestas y dinero sin utilizar, indicó que CDBG es "lento" en contestar sus peticiones en sistema y que por esa razón "no utiliza los fondos aprobados de años subsiguientes". Surgieron más interrogantes sobre este programa, por lo que se le cuestionó a esta funcionaria sobre las pésimas condiciones (pintura descascarada, edificio enfermo con hongo, aires acondicionados dañados y obsoletos, documentos apiñados, losetas rotas [aunque cuentan con las



losetas en cajas]) en las que se encuentra la instalación municipal que alberga los empleados de programas federales indicó que están esperando aprobación de FEMA. La Sra. Irizarry no pudo ofrecer respuestas satisfactorias sobre el claro estado de deterioro de estas facilidades municipales. Por ello, se le cuestionó al Secretario Municipal por qué no habían atendido este edificio y este indicó que “posiblemente no había presupuesto disponible”.

Además, se le preguntó a la directora de programas federales si contaban con algún personal adiestrado para buscar, redactar, preparar y someter propuestas federales a lo cual contestó en la negativa. Ella es la funcionaria autorizada en Grants.gov a someter propuestas y “que ella podía hacerlo”. Sin embargo, y a pesar de esta aseveración de la directora, la Coordinadora de Programas Federales, Sra. Omaira Guadalupe, indicó que hay doscientos cuarenta y tres (243) vouchers activos y ciento siete (107) vacantes. A preguntas del CTE sobre las razones que puedan explicar por qué se habían perdido tantos vouchers indicó “que no hay casas disponibles”. Sin embargo, no presentó evidencia alguna sobre las gestiones que haya hecho la actual administración municipal para poder suplir las necesidades de personas solicitantes de servicios ante su oficina ni tampoco sobre el porqué hay tantas vacantes pendientes.

### 3. OBRAS PÚBLICAS

El director de Obras Públicas dio una corta deposición sobre el funcionamiento de la dependencia y sus componentes. Obras Públicas tiene doce (12) divisiones que son las siguientes: Reciclaje, Construcción, Asfalto, Taller Mecánica, Taller Soldadura, Equipo Pesado, Barrenderos, Área Administrativa, Limpieza de Escuelas, Limpieza Pública, Desyerbo y Cementerio Municipal. Informó que hay varios equipos pesados dañados. Hay construcciones que se realizaron y otras que están pendientes, pero no ofreció detalles. Según informó el director hay 145 empleados en la dependencia de Obras Públicas del Municipio de Peñuelas.

De estos 145 empleados cincuenta y tres (53) empleados que se le vencieron los contratos el 31 de diciembre de 2024. Las divisiones que más se afectan son desyerbo y equipo pesado (operadores), entre los cincuenta y tres (53) empleados hay supervisores. El supervisor de equipo pesado es transitorio. Hay cinco (5) brigadas de desyerbo, pero no hay suficientes vehículos y solo salen tres (3) a realizar el trabajo. A preguntas del CTE el director informó que se afectan las actividades operacionales si no se renuevan estos contratos.

Se informó además que hay acuerdos de entendimiento con el Departamento de Educación y se están atendiendo las escuelas de Tallaboa Alta, Josefa Velez Bauzá (modular), Adolfo Grana, Ramón Pérez Purcell y Lucas Pérez Valdivieso. Las actividades que se realizan son desyerbo, plomería y pintura. La frecuencia del desyerbo es de dos veces al mes en cada una de estas escuelas. Los informes mensuales son certificados por el supervisor de Obras Públicas y los directores escolares y luego se somete a OMEP para la validación y facturación.

A preguntas del CTE informó que está pendiente el almacén del cementerio que se encuentra en un 70 % de construcción. Según el director la compañía *Rodríguez Ready Mix* no le está supliendo el hormigón porque están solicitando se le pague COD. La directora de Finanzas indicó que se refirió al presidente de la Junta de Subasta (Sr. Miguel Figueroa). El presidente Junta de Subasta informó que le envió comunicación exigiendo que entregaran el material sin la necesidad del pago COD. Se



le solicitó las comunicaciones entre ambas partes para que la Administración entrante pueda tomar acción al respecto. Actualmente están trabajando por Administración unas aceras (Urb. Brisas), cunetones (cuesta antiguo Vertedero) y Sector Nigalioni. También, está pendiente la construcción de muro en el Barrio Santo Domingo.

En el Sector La Calichosa hay unos trabajos para repavimentación, pero la compañía Rodríguez Asphalt debido a lo empinado, sale muy caro y tienen que pagar el doble. Sin embargo, el director de Obras Públicas no lo refirió al Secretario Municipal para atender este asunto. Esta situación con la compañía lleva aproximadamente dos años, según lo informó el director.

Reconoció que no tienen un plan de mantenimiento continuo para el estado óptimo de las carreteras municipales, ni tampoco supo explicar por qué les dan mayor atención a las carreteras de la entrada del pueblo y casco urbano, descuidando las carreteras municipales en los campos. El director de Obras Públicas le achacó a la lluvia por qué muchas carreteras no se desyerban con regularidad. Sin embargo, en una isla tropical, la temporada de lluvias, aún cuando sea inusual, no debería ser excusa para poder explicar la ausencia de una planificación adecuada; no podemos dejar de señalar la importancia de este servicio, pues el exceso de material vegetativo a lo largo y ancho de nuestras carreteras municipales es un riesgo de seguridad para nuestros ciudadanos, residentes y visitantes.

Entrando en detalles adicionales, el director informó que se venció un acuerdo con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) el 30 de junio de 2023. El acuerdo con DTOP era para las actividades de desyerbo y "bacheo". Sin embargo, el mismo no fue utilizado por Obras Públicas y el director desconoce la cuantía del acuerdo. Nos parece que este es otro ejemplo adicional del pobre desempeño que la saliente administración municipal demostró, pues sabemos que este tipo de acuerdos ofrece recursos del Estado para poder ofrecer servicios municipales y el testimonio de este funcionario nos demuestra el poco interés que hubo en poder coordinar servicios para la infraestructura municipal.

El municipio recibe ingresos por la actividad reciclaje. El aluminio se transporta a la compañía Villa Metal en Ponce y es uno de los materiales que deja ingresos a las arcas municipales. Los materiales, tales como cartón, periódico y plástico son recogidos y empacados por la compañía *IFCO Recycling Inc.*, se obtienen cuarenta dólares por tonelada (\$40/tons). Esta compañía le repara la empacadora de Obras Públicas cuando se daña y se descuenta del material que recogen. Se realiza recogido de metales dos veces al año y reciben ingresos. El director desconoce el ingreso anual como resultado de las actividades de reciclaje.

Debemos destacar que, de la información provista, así como del testimonio del director se desprende que no se ha realizado auditorías internas para el manejo de los fondos federales o estatales desde que el director de Obras Públicas está manejando esa dependencia. El director indicó no tener incidentes en carreteras municipales para atender. Los incidentes se encuentran en la Oficina de Reconstrucción. Los incidentes de Huracán María y Terremotos se encuentran los fondos obligados y están pendientes los del Huracán Fiona, información suministrada por la Oficina de Fondos Federales. El director de Obras Públicas indicó que no tiene participación activa en los proyectos de reconstrucción. Aquí tenemos que señalar que parece inverosímil que el director de obras públicas del Municipio de Peñuelas no tenga participación en la reconstrucción de la infraestructura municipal. El Director también indicó que en Obras Públicas llevan un registro de cuando el



ciudadano solicita el servicio o presenta una querrela. Sin embargo, no lleva un registro de cuándo se atiende la querrela o se ofrece el servicio solicitado.

Sobre el estado de las herramientas de trabajo para este importante servicio público, se nos indicó que los equipos se encuentran en las facilidades de Obras Públicas en PR-132 Km. 8.9 interior. Hay vehículos para decomisar que se encuentran en el estacionamiento del teatro. Sin embargo, pudimos constatar que la lista suministrada por el encargado de los vehículos oficiales no se encuentra actualizada. Por tal motivo, el 27 de diciembre de 2024, se realizó una visita a las facilidades de Obras Públicas, en compañía de los directores de Obras Públicas y de Transporte para verificar el listado de los vehículos y equipo pesado. No obstante, no se completó el inventario porque el mismo estaba incompleto. Miembros del CTE solicitaron se actualizara para el lunes 30 de diciembre de 2024, pero no se recibió actualizado. No podemos dejar de destacar que conocer la totalidad de los vehículos y equipo pesado es parte del listado del inventario de propiedad del municipio. De conformidad con el inciso (e) del Art. 2.001 del Código Municipal, el encargado de la propiedad tiene que emitir una certificación del listado que contiene todo el inventario de propiedad del municipio.

Evidentemente esta la administración del área de Obras Públicas es otro ejemplo que demuestra la pobre diligencia que ha imperado en el Municipio de Peñuelas durante este cuatrienio que apenas culmina.

#### 4. RECURSOS HUMANOS

La directora de Recursos Humanos ofreció un informe escrito de dos páginas que oculta la verdadera realidad del funcionamiento de la Oficina que dirigió; también demostró falta de conocimiento en las funciones de trabajo asignadas<sup>4</sup>.

A preguntas del CTE, no supo explicar por qué el puesto de Jefa de Contabilidad no aparecía en el departamento de Finanzas Municipal. Indicó que (aparentemente) estaba en las licencias sin sueldo, pero al revisar, tampoco estaba. Lo despachó como un simple “error involuntario”. Tampoco supo explicar a cuánto ascendía la cantidad total para la nómina del Municipio de Peñuelas a pesar de que es la persona responsable de completar el distributivo de salarios aprobado en el presupuesto del fondo general; ni siquiera pudo dar un estimado aproximado. Tenemos que destacar que de la información escrita que nos fue provista la nómina total actual del Municipio de Peñuelas es por la cantidad exacta de \$9,268,152.02. Esto representa un sesenta y dos por ciento (62%) del presupuesto vigente aprobado para el año fiscal 2024-2025.

En cuanto a la totalidad de los puestos de trabajo vigentes, esta funcionaria indicó que el total actual de puestos ocupados en el Municipio de Peñuelas son quinientos veintinueve (529) empleados. Según la funcionaria, los mismos se desglosan bajo las siguientes categorías:

- a. Carrera- 236
- b. Confianza- 25
- c. Transitorios- 107
- d. Ley 52- 19

<sup>4</sup> Cabe destacar que, en el último día de las vistas públicas antes señaladas, se nos informó que debido a la renuncia del Secretario Municipal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta la toma de posesión del nuevo alcalde, esta funcionaria sería la Alcaldesa Interina del Municipio de Peñuelas.



## e. Irregulares- 66

Las cantidades que aseguró y brindó la directora de Recursos Humanos totalizan cuatrocientos cincuenta y tres (453) empleados, **faltando ciento seis (106) empleados sin contabilizar**. A preguntas del CTE sobre el hecho de que los empleados transitorios totalizaban ciento sesenta empleados (160) indicó “que ese era su conteo”; evidenciando así un pobre registro de un asunto de vital importancia para los recursos del municipio.

Además de lo anterior, se le cuestionó sobre la cantidad de ocho (8) ayudantes especiales que contaba la oficina del alcalde, pero no supo explicar las funciones asignadas a éstos ni el porqué de tanto personal bajo esa categoría específica. Tampoco supo explicar las razones que motivaron a que dos ayudantes especiales estén asignados en el departamento de Obras Públicas y en el departamento de Asuntos al Ciudadano (cuando se supone que fueron nombrados para asistir en tareas relacionadas con la oficina del alcalde). Adicionalmente, se le cuestionó, pero no supo explicar, la razón del porqué la Oficina del alcalde cuenta con tanto personal administrativo. Esta Oficina cuenta con:

- a. Secretaria del alcalde
- b. Dos recepcionistas, 1 en periodo probatorio
- c. Cuatro oficinistas, 1 en periodo probatorio
- d. Un auxiliar administrativo transitorio
- e. Dos Oficiales de enlace
- f. Tres trabajadores, 1 bajo Ley 52
- g. Un chofer del alcalde
- h. Un conductor de vehículos livianos
- i. Un conserje
- j. Seis ayudantes especiales<sup>5</sup>.

A preguntas del CTE, la directora indicó que los puestos bajo periodo probatorio o irregulares fueron nombrados en o antes del día 5 de septiembre de 2024. Esta acción cumple con la prohibición bajo la veda electoral, no obstante, la directora afirmó que once (11) empleados fueron nombrados, serán evaluados y aprobados bajo el servicio de carrera el 5 de enero de 2025, lo cual aumentará la cantidad de empleados de carrera a doscientos cuarenta y siete (247).

Bajo su turno de deposición la directora de Recursos Humanos no le indicó al CTE que había solicitado una dispensa “por necesidad de servicio” para empleados transitorios e irregulares que sus contratos vencen el 31 de diciembre de 2024 a la OATRH. Casi al finalizar las vistas tomó un turno para notificarlo ***lo cual tomó por sorpresa al CTE***. A preguntas del CTE sobre la cantidad total de empleados para los cuales se solicitó la dispensa indicó que para “los ciento setenta y tres (173) empleados transitorios e irregulares”. El CTE estableció para récord (en el audio grabado y por escrito) sus reservas y objeciones a la dispensa bajo las disposiciones del Artículo 2.094 — Disposición Especial para Años de Elecciones establecidos en el Código Municipal de Puerto Rico Ley 107-2020 que establece, adicional a la prohibición de gastos de más del 50% del presupuesto:

- a. *En el caso de las cuentas para el pago de nómina, la Legislatura Municipal solo podrá autorizar el uso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos o créditos disponibles en los puestos de funcionarios o empleados regulares o de confianza no cubiertos durante*

<sup>5</sup> Como indicamos hay dos ayudantes especiales adicionales, uno adscrito a Obras Públicas y otro a Asuntos del Ciudadano, lo cual eleva la suma total de ayudantes especiales nombrados a ocho.



*el período de 1 de julio al 31 de diciembre. Esto permitirá que, a partir de enero, se encuentren disponibles los fondos correspondientes a los puestos vacantes para nuevos nombramientos. Durante ese mismo período de tiempo el municipio podrá otorgar contratos de servicios, arrendamiento, o servicios profesionales, pero su vigencia no excederá del 31 de diciembre de dicho año electoral, excepto cuando se vean amenazados de interrupción o se interrumpan servicios esenciales a la comunidad.*

Esta acción de comprometer y aumentar la nómina de empleados transitorios e irregulares a junio 30 del 2025 contrasta con las notas emitidas en el Single Audit que indican como sigue:

“a. NOTES TO BASIC FINANCIAL STATEMENTS

- i. The Municipality’s Limited Ability to Raise Operating Revenues
- ii. The Municipality has limited ability to raise operating revenues due to the economic and Commonwealth tax code restrictions, within other related challenges.”

Todas estas acciones de personal fueron realizadas a pesar de que la administración saliente tiene conocimiento, por los resultados en los estados financieros auditados, de lo complicado que le ha sido poder obtener de ingresos para las operaciones municipales. Aun así, incurrieron en mayores gastos que lo ingresado, conllevando déficits operacionales en el presupuesto del fondo general desde los años 2020 al 2023, que totalizaron la cantidad de \$5,649,914.00. Según el presupuesto vigente aprobado, la nómina total del Municipio es por la cantidad de \$9,268,152.02 (62%), las deudas estatutarias son por la cantidad de \$3,214,982.60 (21) y gastos operacionales, divididos para quince (15) dependencias, por la cantidad de \$2,526,662.34 (17%).

## 5. FONDOS DE RECONSTRUCCIÓN

Se amplía sobre este punto en el inciso 8 de este Informe el cual se incluye más adelante.

## 6. OFICINA DEL ALCALDE

De la oficina del Alcalde recibimos tres informes escritos: uno por parte de Janett Almazán Pueyo (de una sola página), otro firmado por Miguel Román Segarra (de dos páginas) y otro por Emilio Rosado Velázquez (también de una sola página). En estos cortos documentos sólo se limitan a indicar un resumen de las tareas que se supone que realizaran y no se da cuenta de asuntos específicos atendidos por ellos o por el alcalde saliente, ni de planes, estadísticas o informe de logros o resultados de la gestión municipal por los pasados cuatro años.

Sin embargo, en el interrogatorio (informe verbal) de la señora Melanie Medina Muñiz, no había un registro claro de los servicios que se ofrecían a la ciudadanía, debido a que los casos, es decir las personas que se acercaban para solicitar servicios eran referidos a otras áreas del Municipio, en particular a la Oficina de Servicios al Ciudadano, Arte, Cultura y Turismo y/o a la Oficina de la Primera Dama.

De la Oficina de la Primera Dama (creada en virtud de la Ordenanza Municipal Número 11 Serie 2021-2022, de 23 de noviembre de 2021) la Sra. Jacqueline Padilla nos informó que se daban muchos servicios a los ciudadanos del Municipio de Peñuelas. A pesar de que esa oficina tenía sólo una persona oficialmente asignada (una secretaria) se atendieron cientos y cientos de personas; ella lo estimó en unas mil quinientas personas en total. Además, informó que, debido al personal reducido, se asignaron personas en destaque, que venían de la oficina del Alcalde. En particular indicó que los



servicios provistos podían resumirse de la siguiente manera:

- A. Ferias de Salud
- B. Día Internacional de la Mujer
- C. Servicios de Mamografías- como parte de las actividades del Mes Contra el Cáncer
- D. Banco de Alimentos
- E. Entrega de donativos (bienes que el Municipio, a su vez, recibía como donativos de entidades sin fines de lucro). Entre estos destacan la entrega de uniformes escolares y de vestimenta (trajes) trajes para graduaciones (prom).

Todos estos servicios se ofrecían desde un Centro Multidisciplinario de Servicios ubicado fuera de la casa alcaldía. Los programas y servicios no parecen haber sido evidenciados de manera adecuada y los pobres registros que se acompañaron no reflejan la totalidad de lo ocurrido con todos los ciudadanos servidos. En particular debido a que en dicha oficina se coordinaban servicios con agencias estatales, para ayudas para el pago de renta, de servicios básicos y otros cuyo impacto no parece haber sido contabilizado, en términos de la cantidad de personas atendidas. Sobre este particular los servicios parecen haberse reducido a poder ofrecer asistencia tecnológica para que los ciudadanos completaran las solicitudes de manera electrónica.

#### 7. AUDITORÍA INTERNA

En un informe de 9 páginas, la Sra. Erica Nieves Santiago, auditoria interna del Municipio informa sobre las labores que se han estado realizando desde 2021 (pero nos informó que ha estado por más de diez años en dicha oficina). En el documento, así como en su presentación verbal, informó que los asuntos más importantes, que ameritan ser atendidos con urgencia en los primeros 60 días de 2025 están:

- Continuar con el proceso de auditoría sobre personal regular y transitorio.
- Atender cualquier comunicación recibida de la Oficina del Contralor de Puerto rico sobre procesos de medidas correctivas relacionadas con los últimos tres informes de auditoría emitidos por dicha Oficina.
- Dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría y de investigación emitidos por la Oficina de Auditoría Interna [del Municipio de Peñuelas].

Sin embargo, a preguntas de miembros del CTE no pudo relacionar dichos trámites de auditoría interna a la lista de contratos activos (desde 2020 a 1 de enero de 2025), ni la fecha de entrega de los próximos informes de auditoría que realizará. Informó desconocimiento sobre la dispensa solicitada por el Municipio para la extensión de contratos de nombramiento de los 173 empleados antes relacionada; aunque se mostró dispuesta a evaluar esta transacción en el futuro.

#### 8. SECRETARÍA MUNICIPAL

Los fondos FEMA son administrados por la Oficina Secretaría Municipal y no por la Oficina de Fondos Federales. Por tal razón se le preguntó al Secretario Municipal el estatus del proyecto para rehabilitar el muelle del Sector Boquete, Barrio Encarnacion. El Secretario Municipal informó que solicitaron a FEMA que se le asignaran al Municipio de Peñuelas fondos específicos para reparar el muelle que fue afectado por el Huracán María. Los fondos de FEMA se empezaron a obligar en el 2020 y en el 2021 llegaron los primeros reembolsos. El municipio trabajó en un *Request for Proposal* para un diseño de reparación del muelle. Sin embargo, en 2022 el Huracán Fiona devastó el muelle. El municipio le solicitó a FEMA fondos adicionales para reconstruirlo ya que los autorizados eran



de restauración. Sin embargo, no nos quedó claro el estatus de esa solicitud/asignación de recursos adicionales para poder completar esta reconstrucción.

El informe de daños del muelle no se encuentra en la información suministrada, ni documentos de los trámites realizados con FEMA. El Secretario Municipal informó que se realizó la evaluación de daños y el estimado de costos y se envió FEMA. El Departamento de Agricultura reclamó el muelle al igual que el municipio. El municipio sometió planos de la primera restauración del puente y en febrero de 2024 FEMA aprobó el proyecto al municipio de Peñuelas. No hay comunicaciones escritas de seguimiento, solo conversaciones verbales con FEMA. No hay información sobre los estudios realizados, ni sobre de lo que está pendientes. Por lo tanto, nos parece preocupante la informalidad constante con la que se ha atendido el importante asunto de los recursos necesarios para la reconstrucción de la infraestructura municipal de Peñuelas. El no tener registros adecuados, comunicaciones escritas para poder tomar decisiones fundamentadas en la evidencia, es una manera de administrar que no debe repetirse, pues se han puesto en riesgo los recursos con los que el Municipio de Peñuelas contará para poder realizar esta importantísima reconstrucción.

## 9. TURISMO, ARTE Y CULTURA

Sobre este particular testificó extensamente la Sra. Wallenda Morales Feliciano. Ella nos indicó que, desde que ella está en su puesto desde agosto de 2021. Esa dependencia municipal tiene unos 25 empleados de los cuales quince son de carrera, cinco transitorios, cuatro irregulares y uno de confianza. Para esta oficina el presupuesto anual es de unos \$452,000. Desde ésta se coordinan los servicios en el Centro de Bellas Artes, Plaza Artesanal (de artesanos), Casa Ramón Rivera "Bonyé", así como servicio de guías turísticos, mercados agrícolas, fiestas patronales y coordinación con el hotel municipal. Pero a pesar de toda esta gran cantidad de servicios, los registros de las actividades o de los ciudadanos servidos, son muy deficientes. Pero muy particularmente esta oficina municipal estuvo encargada de dos programas/actividades bastante controversiales:

- a) Entrega de generadores eléctricos y reguladores de voltaje- entre agosto a octubre de 2024. Estas entregas se dieron por parte de esta oficina, por instrucciones del alcalde saliente, sin necesariamente haber calificado las competencias profesionales para estas. Se generaron unas solicitudes para la entrega de los generadores eléctricos, aparentemente con la intención de poder satisfacer las necesidades de salud de ciertos ciudadanos. Sin embargo, estas decisiones se tomaron sin poder corroborar, con personal capacitado, las necesidades de salud y las características de infraestructura eléctrica de las residencias o propiedades donde se van a colocar estos generadores. Por otro lado, en el caso de los reguladores de voltaje, se entregaron en unas visitas a las residencias, sin tampoco registrar a quienes se le entregaron estos equipos, el costo total del servicio y no parece haber un informe escrito que resuma esta gestión. Notamos con curiosa candidez la fecha en que se entregaron ambos equipos en este año 2024. Alegadamente se entregaron unos 221 generadores de unos 250 que el Municipio adquirió para su entrega. La directora dijo que se gastaron unos \$112,250.00 de fondos públicos municipales para este servicio y con fondos combinados, un total de \$262,000.00. Como cuestión de hecho no se pudieron informar detalles sobre el proceso de compra o adquisición de este equipo o de su garantía, si alguna, ya que la directora desconocía de estos procesos; sólo se limitó a decir que se orientó en términos generales sobre el uso, a cada persona que se le entregaron los generadores y que cualquier garantía tendría que ser con el fabricante. En el caso de los reguladores de voltaje, indicó no tener el número exacto de



los que se adquirieron ni entregaron.

- b) Actividad de Festival de Flamboyán y de Conmemoración de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (de 25 de julio).

En este evento, o eventos pues parecen haberse celebrado en paralelo dos eventos simultáneamente, se alega que se le solicitó a la oficina la coordinación de maestros de ceremonia para la actividad de la constitución. Esto resulta curioso, por decirlo de la forma más respetuosa posible, pues la directora admitió haber escuchado discursos de corte político-partidista en un evento pagado con fondos públicos, enunciados por candidatos a diversas posiciones electivas en este año; aunque admitió también desconocer si el Municipio había realizado los esfuerzos que le requiere la Ley 222-2011, sobre el Financiamiento de Campañas Electorales, para solicitar la debida autorización para transmitir este evento a través de medios de comunicación. Fue reveladora la admisión de la directora, en el sentido de enunciar que sabía que esa actividad había sido una político-partidista (al menos en parte) y, aun así, usar recursos municipales para su coordinación.

#### 10. ASUNTOS DEL CIUDADANO

La Oficina de Asuntos del Ciudadano dio un informe verbal bastante extenso, de los servicios que se estuvieron ofreciendo a la población de Peñuelas durante estos pasados cuatro años. Según indicó su directora, en esta oficina municipal tiene 16 empleados, de los cuales 2 son transitorios y 1 labora con fondos/servicios del programa de seguro social (fondos federales).

Todos estos empleados ofrecían múltiples servicios a los ciudadanos, para poder satisfacer las necesidades; daban servicios a personas que contactaban directamente su oficina/dependencia municipal, así como otros que eran referidos de la oficina del alcalde o de la primera dama. También fueron, y continúan siendo la oficina que coordina los servicios sobre la prevención y manejo de los casos de COVID-19 en Peñuelas. Sobre esto último, y a preguntas del CTE, la directora informó que todavía hay casos de COVID, y aunque no pudo ofrecer estadísticas actualizadas, dijo que estos servicios son requeridos por y coordinados con, el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Informó que el principal servicio que ofrecen es coordinar servicios de centro de envejecientes. Esto fue un tanto controversial, pues admitió que el mismo está cerrado para que participantes pernocten allí. Pero a la vez, indicó que ofrecen servicios a unos 40 participantes diarios aproximadamente. Allí les dan alimentos, ofrecen servicios de entretenimiento, educación, arte, cultura y otros eventos a diario. Sin embargo, ese servicio se ofrece en horas de la mañana, pues no hay personal suficiente para extender las actividades hasta las 5:00 p.m.

La directora dijo que el servicio más importante que ofrecen son unas cien amas de llave, aproximadamente que, debido a varios programas de fondos externos, el municipio sufraga para distintos servicios de cuidado, confección de alimentos y otros, a personas de la tercera edad y/o personas con impedimentos o necesidades especiales. Entre los fondos externos que recibe el Municipio se encuentran fondos del Departamento de la Familia, asignaciones especiales del Senado (en particular de la Senadora Marially González) y de la entidad sin fines de lucro conocida como INSEC; sobre esta última se informó que la propuesta había vencido el pasado mes de noviembre, pero no pudo precisar los esfuerzos que ha realizado el Municipio, si alguno, para poder renovar este servicio para el 2025.



Esta funcionaria también dio cuenta de unas casi treinta fiambreras que se entregan diariamente (de lunes a viernes) a ciudadanos del Municipio de Peñuelas. Se trata de un servicio de comidas preparadas, que se entregan en estos envases para llevar, que son preparados para personas de la tercera edad, adultos mayores, que no tienen los medios para poder confeccionar sus propios alimentos. Dijo que el menú es preparado por nutricionistas (aunque no especificó si se toman en consideración necesidades especiales de manera individual) y confeccionado por personal municipal, con alimentos y equipo comprado con fondos del Municipio de Peñuelas. Informó que los requisitos para poder participar de este programa son preparados internamente por su oficina, pero que el servicio está limitado, pues no tienen fondos para la adquisición de las fiambreras; los participantes actuales tienen que conseguir sus propios envases para poder solicitar, aunque sí tienen conocimiento de entidades sin fines de lucro que pueden hacer donativos a ciudadanos para poder conseguir las fiambreras.

A pesar de esta multiplicidad de servicios y que son de gran importancia para la población peñolana, la directora informó que no tiene un censo de la totalidad de envejecientes y/o encamados por barrio.

#### **11. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (ORDENACIÓN TERRITORIAL)**

El Director Interino informa que ofrece servicios de endosos para las utilidades (AAA y AEE [LUMA]) que es requerido por estas agencias. También, se integró divisiones de ornato, construcción y plaza pública. Indicó que la brigada de Construcción da apoyo a Obras Públicas; informando además que él está a cargo del programa FTA y tiene cuatro (4) rutas destinadas. Debido a los temblores y a la falta de participantes de la ruta del Barreal se suspendió. En estos momentos hay tres (3) vehículos de cuatro (4) en funcionamiento. La franquicia de agua no potable se extrae del Río Rucio para beneficio de ciudadanos de Peñuelas<sup>6</sup>. La franquicia se renueva en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cada 5 años y la última fue en noviembre de 2024.

A preguntas del CTE el Director Interino concurre que las brigadas de ornato y construcción deben estar adscritas a la dependencia de Obras Públicas.

El Plan de Ordenación Territorial se encuentra en revisión y el municipio solicitó a la Junta de Planificación mediante carta el 17 de febrero de 2022 para que ellos se encarguen de ese trámite. Sin embargo, el seguimiento se ha realizado por correo electrónico. En estos momentos no hay una fecha para completar el proceso del Plan de Ordenación Territorial. El director informó que se han realizado vistas públicas para que los ciudadanos participen de este proceso. El municipio realizó cuestionarios para que los ciudadanos se expresen sobre el Plan.

Hay dos subvenciones pendientes en la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) que una es de gastos operacionales de FTA y otra sobre combustible. Según indica el director interino se encuentra en la ACT aproximadamente desde el mes de junio de 2024. Los conductores cumplen con las certificaciones para guiar los vehículos. Además, someten los informes requeridos por FTA. Se realizó subasta aproximadamente en el mes de enero 2024, para adquirir 2 vehículos y está

<sup>6</sup> Posteriormente se nos informó que esta agua se usa para poder suplir las necesidades de cientos de residencias peñolanas, particularmente en el Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba.



pendiente por la orden de compra. La compañía Centro Camiones obtuvo la buena pro de la subasta, aunque todavía no han entregado el equipo adquirido; se supone que se entreguen entre los meses de enero a mayo de 2025.

El funcionario aseguró que el Municipio cuenta con el permiso MS4 y está en cumplimiento con la reglamentación de la *Environmental Protection Agency* (EPA, por sus siglas en inglés). Se atendieron situaciones de contaminantes en un *car wash* en Plaza Peñuelas que estaba descargando el detergente a una alcantarilla y en Urbanización Miramontes. Sin embargo, el director interino informó que actualmente no hay situaciones que atender a causa de descargas ilegales. Finalmente indicó compañía EDS asesora al municipio y ofrecen charlas a los empleados y ciudadanos (relacionados a las funciones de su oficina, según informó verbalmente).

## 12. RECREACIÓN Y DEPORTES

El director de esta dependencia municipal, José J. García Orengo presentó un extenso informe verbal en el que pretendió establecer una serie de alegados logros de su gestión. Sin embargo, cuando llegó el momento de detallar todas estas gestiones, todo pareció hacerse *sal y agua*, ante las preguntas de varios miembros del CTE. Dijo específicamente que había requerido del alcalde saliente poder ofrecer servicios de excelencia, para poder salir y ofrecer servicios más allá de los límites territoriales del Municipio de Peñuelas. Sin embargo, de las varias decenas de programas deportivos que mencionó en su alocución sólo dos han sido llevados fuera del Municipio.

Dio un extenso informe verbal de la forma y manera en que el alcalde saliente le había reclutado. Sin embargo, no pudo precisar la cantidad total de empleados de su oficina, los líderes recreativos del Municipio de Peñuelas; tampoco pudo precisar sobre el presupuesto de su oficina, las cantidades de equipos que se habían otorgado con fondos municipales ni el costo asociado a estos donativos, tampoco el dinero requerido para las reparaciones de las facilidades municipales, ni el costo de los torneos que se propusieron para el 2025 (con la única excepción del torneo de baloncesto para lo cual indicó que se necesitaban unos \$2,000 aproximadamente). Cuando se le preguntó específicamente sobre la forma y manera en que se presupuestaban todas estas actividades, ante su clara ausencia de conocimiento sobre este particular, indicó que se realizaban las propuestas, y del resto se encargaba la oficina de finanzas, u otras dependencias municipales de las cuales, dijo desconocer.

El funcionario tampoco dio detalles sobre el uso de los fondos que el Municipio de Peñuelas cobra por el uso del gimnasio municipal y no sabe cuánto se recauda por este concepto, aunque asumió que se le está dando el uso que requiere la ordenanza municipal que requiere el pago de la membresía mensual para poder disfrutar del equipo que allí se encuentra. Sobre el deteriorado estado de las facilidades recreativas y deportivas en Peñuelas, el funcionario destacó una alegada serie de gestiones de reparación que él mismo (junto a otras personas que no detalló) realizó, con materiales y equipo donado. Sin embargo, al igual que con el costo total del estimado necesario para poder tener en condiciones óptimas esta infraestructura municipal, tampoco pudo detallar el costo estimado de las reparaciones que él alegó realizó personalmente. Tampoco presentó evidencia documental de dichas reparaciones y/o mejoras, ni en el informe escrito entregado (cuyas partes fueron redactadas por otros empleados de dichas dependencias) se desglosa evidencia de las mismas. El director narró gestiones que hizo, y hasta varias ocasiones en donde se montó en tractores y realizó otras labores manuales para la reparación de los parques o facilidades (haciendo énfasis particular en Caracoles 2) pero su testimonio es la única evidencia que tiene este Comité de dichas alegadas obras públicas.



Esta falta de diligencia en el uso, estado y mantenimiento de las facilidades deportivas del Municipio de Peñuelas contrasta en sobremanera sobre la alegada prioridad que fue para la administración saliente, el uso de estas facilidades, así como los programas que se supone beneficiaron a niños y jóvenes en todo Peñuelas.

### 13. OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y 911

La Oficina de Manejo de Emergencia tiene 27 empleados y está compuesta por: área administrativa, brigada de electricista y brigada de plomería, brigada de pozo séptico, unidad de rescate, distribución de agua potable y el sistema 9-1-1. Preparan informe semanal sobre las llamadas recibidas, querellas y cuando se realizó la tarea. Con la unidad de rescate atienden unas 27 a 35 situaciones en el mes. La brigada de pozos séptico atiende de 6 a 8 casos diarios. Hay dos rutas de agua potable que impactan 65 a 80 casas cada semana. También, se atiende los tanques comunitarios de miércoles a sábado; pues lunes y martes son los días de coordinar los servicios (debido al horario de jornada de cada empleado que no puede exceder los cuatro días semanales consecutivos).

Los plomeros verifican el sistema de agua comunitario, el impacto es de 7 Km, en donde hay diferentes ramales. La brigada verifica las presiones y atienden las roturas de la tubería, el agua no es potable. Hay dos servicios paralelos uno potable (planta de filtración AAA) y otro no potable (franquicia de agua). Reparten 80,000 gals/semanales de agua a los diferentes tanques de la comunidad y cisternas. Para ofrecer este servicio es que el Municipio mantiene, principalmente, la franquicia de agua que nos informó la oficina/división de ordenación territorial.

El sistema 9-1-1 tiene siete (7) despachadoras para emergencias médicas, fueron adiestradas por el estado. El municipio tiene un acuerdo colaborativo con la compañía *JD Ambulance*. Según se insistió durante todo el proceso de vistas públicas, este servicio es uno esencial e imprescindible y, como cuestión de hecho, fue la piedra angular de la alegada justificación para solicitar dispensa a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, para la extensión de contratos de empleados municipales (transitorios e irregulares) entre enero a junio de 2025.

Durante las emergencias trabaja en colaboración con AAA para que supla agua en las áreas mas baja y el municipio a las otras comunidades.

### 14. POLICÍA MUNICIPAL

El Sargento Héctor H. Santos Rodríguez es el comandante de la policía municipal en Peñuelas. Ofreció un informe verbal, en el que detalló las condiciones de su equipo, así como demostró un genuino interés en poder mejorar las condiciones y herramientas de trabajo para aumentar la seguridad pública en las comunidades de este Municipio. Según informó la Policía Municipal de Peñuelas es un cuerpo compuesto por unos siete (7) en totalidad, incluyendo a su comandante; aunque tienen diez empleados en total, con la adición de personal civil para poder completar las tareas administrativas de este cuerpo de seguridad pública. Es por esto que sólo tienen dos turnos de trabajo, aunque confesó que el mismo no es suficiente, teniendo que depender muchas veces de personal de la Policía de Puerto Rico. Con éstos coordina durante la celebración de actividades multitudinarias en Peñuelas, como lo son conciertos, festivales, actividades religiosas y otros eventos que concentran gran cantidad de ciudadanos en el territorio peñolano. Indicó que sólo tienen cuatro



vehículos oficiales disponibles para las funciones policiales municipales, a saber: una *Ford Explorer*, un *Polaris*, un *Jeep* y una patrulla tipo *Crown Victoria*. Con estos vehículos se tiene que patrullar todo Peñuelas, así como poder atender cualquier situación de emergencia, realizar arrestos (y llevarlos ante la presencia de magistrado) y atender cualquier eventualidad que requiera sus servicios.

El Sargento culminó su alocución haciendo un llamado a la administración entrante, para que se asignen mayores recursos económicos para poder completar el equipo, por ejemplo, comprando las herramientas conocidas como *taser guns*, así como el adiestramiento para el personal de la policía municipal para poder usar este equipo. Este funcionario demostró su compromiso de trabajo, a pesar de la evidente carencia de recursos para poder mantener la seguridad pública.

#### 15. RECICLAJE

La información se encuentra en el acápite número 4, Obras Públicas, debido a que es una división de esa dependencia.



## VII. RESUMEN

El Municipio de Peñuelas se encuentra en una situación crítica de falta de recursos económicos que cuyo total exacto podrá ser corroborado cuando entreguen la información solicitada, en la segunda vista de transición, de los balances en las cuentas de banco. Sin embargo, ya con la información provista podemos evidenciar dicha necesidad de recursos para poder servir a los ciudadanos de Peñuelas debido a lo siguiente:

- El Municipio de Peñuelas no cuenta con los recursos económicos para sostener una nómina de quinientos veintinueve (529) empleados.
- La administración saliente violó las disposiciones contenidas en los Artículos 2.001 y 2.094 del Código Municipal de Puerto Rico Ley 107-2020.
- La propiedad municipal está en riesgo toda vez que el inventario final no ha sido completado, no tienen registros claros de los equipos y mantienen un almacén lejos de la alcaldía donde tampoco hay certeza qué contiene.
- El secretario municipal demostró un desconocimiento pleno de los trabajos asignados para los proyectos de reconstrucción. Se pudo percibir que este funcionario actúa como una especie de embudo donde las decisiones y trabajo se han atascado por su actitud intransigente y la gran cantidad de tareas asignadas.
- Los directores de dependencias municipales, (Finanzas, Encargado de la Propiedad, Secretario Municipal para el área de proyectos de reconstrucción, Recursos Humanos, Programas Federales y Obras Públicas) que depusieron el primer día de vistas, demostraron una falta de conocimiento increíble sobre el funcionamiento de las dependencias municipales a su cargo.
- Se pudo constatar que la administración municipal, a través del alcalde saliente y el propio secretario municipal, no dejaban trabajar a los directores y ejercían un control absoluto (*micro management*) sobre las funciones diarias y las operaciones municipales. Evidencia de esto es la asignación de ayudantes especiales, a los cuales les encargaron tareas y labores ya determinadas en otros puestos de supervisión y -posiblemente- dando instrucciones y órdenes por encima de las tareas del director de cada departamento.
- Los funcionarios de la administración saliente, al solicitar la dispensa a la OATRH, quieren mostrarse como los “salvadores” de los empleos de los empleados transitorios e irregulares poniendo en una situación difícil de toma de decisión a la administración entrante sobre este asunto. La administración saliente conoce o debió conocer las disposiciones de la Ley 107-2020, no obstante, sometieron la dispensa; muy probablemente para tratar de perjudicar (política y/o administrativamente) a la administración entrante.



## VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Este Comité de Transición Entrante concluye que esta falta de diligencia, transparencia y respeto por una sana administración pública en el Municipio de Peñuelas pone en un estado de crisis a la nueva administración municipal, la cual requerirá de acciones inmediatas para poder culminar el año fiscal vigente (el cual termina el 30 de junio de 2025) así como de estrategias a mediano y largo plazo, para poder sanear las maltrechas finanzas municipales. Si no se actúa de esta forma, el Municipio de Peñuelas se encuentra en grave riesgo de no contar con los recursos suficientes para poder satisfacer las necesidades de su población.

Por todo lo anterior, se incluyen a continuación todos los informes redactados por los respectivos grupos de trabajo, por área, con su trasfondo, hallazgos y recomendaciones. Estas últimas particularmente se incluyen por referencia a este documento, para que formen parte integral del mismo.

Además, se recomienda específicamente al Alcalde que conforme grupos de trabajo para atender cada situación, y para que determinen si procede llevar a cabo las siguientes acciones, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a. Que el Alcalde Electo y los funcionarios que este designe tomen conocimiento de lo expresado en el Acápito III., anterior y los posibles "Efectos".
- b. Designar a la brevedad posible una persona al puesto de Director de Finanzas que posea los requisitos mínimos establecidos en el Art. 2.007 del Código Municipal y aquellos otros requisitos que se dispongan en el plan de puestos para el servicio de confianza vigente.
- c. Verificar y realizar de inmediato tan pronto se tome posesión:
  - los saldos de todas cuentas bancarias del Municipio;
  - los balances del fondo general AF24-25;
  - los balances de fondos especiales tanto federales, externos, como creados por el Municipio; • encaminar los trabajos de las reconciliaciones bancarias;
  - si se realizaron transferencias de fondos o presupuestarias entre la fecha del último día que se produjo información al CTE y el 12 de enero de 2025;
  - si se emitieron desembolsos que puedan ser extraordinarios o de cantidades sustanciales entre la fecha del último día que se produjo información al CTE y el 12 de enero de 2025;
  - revisar todas las cuentas por pagar a suplidores que consten en comprobante de desembolso y estén pendientes de pago. • auscultar e indagar con el personal de carrera del Departamento de Finanzas sobre información de asuntos que requieran atención inmediata en dicho departamento o en el Municipio.

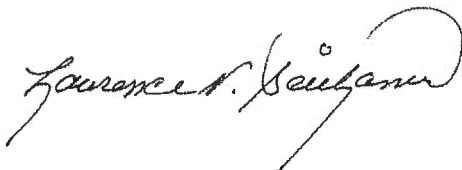


- d. Coordinar reunión con el Auditor Externo que prepara el Single Audit 2024 a los fines de discutir el estado de los trabajos.
- e. Coordinar reunión con todos los contratistas que presten servicios al Departamento de Finanzas para discutir estatus de los servicios prestados y determinar pertinencia y continuidad de los mismos.
- f. Considerando que el presupuesto del AF24-25 asciende a \$15,009,796.96 y los ingresos auditados promedio que surgen de los AF 22 y 23 ascienden a \$12.5 millones, la Administración Entrante tiene que ejercer juicio sobre el comportamiento presupuestario que resta para el 2do semestre del periodo (enero a junio 2025), implementando medidas de captación de ingresos y control de gastos.
- g. La nueva Administración debe asegurarse que en la confección y presentación de los ingresos en el presupuesto funcional (fondo general) sea más adecuada a los fines de que no resulte en un déficit operacional, como le ha ocurrido a la administración saliente, ya que incurrir en déficit de año fiscal anterior requiere separar créditos presupuestarios en orden de prioridad para cubrir dicha insuficiencia a tenor con el Artículo 2.100 del Código Municipal. 8. Considerar refinanciar, mediante autorización del agente fiscal municipal (AAFAF), los 2 préstamos operacionales y transferir la deuda al fondo del servicio a la deuda CAE, para así liberar los \$36,829, que se retienen mensualmente de la remesa.
- h. Contratar los servicios de auditores forenses para investigar y auditar las operaciones, los asuntos fiscales del Gobierno Municipal de Peñuelas;
- i. No aceptar el inventario de la propiedad municipal entregado y realizarlo en su totalidad tan pronto comience funciones la administración;
- j. Reformar y reestructurar el diagrama de organización municipal (organigrama);
- k. Crear estructura organizacional a la Oficina de Reconstrucción para agilizar los proyectos por causa de desastres. Contratar funcionarios para los puestos de director(a), compras, desembolsos y pre intervención;
- l. Evaluar si procede remitir referidos a las distintas entidades estatales y federales fiscalizadoras, con relación a acciones u omisiones de funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones estatutarias que le fueron delegadas;
- m. Relación a contratación de servicios profesionales para llevar a cabo funciones inherentes a puestos regulares y de confianza del Gobierno Municipal de Peñuelas;
- n. Manejo de los activos del Gobierno Municipal de Peñuelas, áreas fiscales y programáticas
- o. Manejo de fondos y propiedad pública, contratos otorgados, proyectos y estatus;



- p. Demandas y reclamaciones extrajudiciales, que incluyen, pero no se limitan a acciones de cobro de dinero por cantidades pagadas por servicios prestados de forma irregular, indebida o ilegal;
- q. Seguimiento de acciones administrativas o judiciales contra funcionarios municipales por abandono de los deberes ministeriales y otros identificados en cada uno de los informes subsiguientes.
- r. Nombrar un "Task Force" que se encargue de evaluar, de forma expedita, todos los procesos llevados a cabo con las aseguradoras del Gobierno Municipal de Peñuelas, conducentes a finalizar todos los acuerdos con las compañías aseguradoras referentes a las pérdidas ocasionadas por los daños de los huracanes Irma y María, los cuales, al día de hoy, no han sido atendidos. Tal inacción amenaza la pérdida de alrededor de \$65,200,000 (sesenta millones de dólares) de fondos federales que pudieran destinarse a la reparación de las facilidades municipales afectadas.

DE:



Ing. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez  
Presidente del CTE



Sr. Efrén Ruberté Maldonado  
Director Ejecutivo CTE

SOMETIDO A:

Sr. Josean González Febres; Alcalde Electo Municipio de Peñuelas

Sr. Miguel Figueroa Torres; Alcalde Saliente (Interino) en sucesión del Sr. Gregory González Souchet (exalcalde). Municipio de Peñuelas

07 de enero de 2025



**Gobierno Municipio de Peñuelas  
Comité de Transición Entrante**



A: Sra. Tamara Torres Santiago  
Alcaldesa Interina

DE: Sr. Efrén Ruberté Maldonado  
Director Ejecutivo de Comité de Transición

Hoja de Trámite

---

SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

✓ Informe Final del Proceso de Transición

Entregado a: Tamara Torres Fecha: 10/1/25